

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



10-2012

Año XXXVI

24 de mayo de 2012

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5620

MARTES 27 DE MARZO DE 2012

Artículo	Página
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	3
3. INFORMES DE RECTORÍA	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
5. PROYECTO DE LEY. Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Análisis	4
6. AGENDA. Modificación	4
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Dr. Rafael González Ballar	4
8. NOMBRAMIENTO. Representante por el Área de Ingeniería en la Comisión de Régimen Académico	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5621

JUEVES 29 DE MARZO DE 2012

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5612 y 5613	6
2. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 1-2012	6
3. VII CONGRESO UNIVERSITARIO. Integración de la Comisión Organizadora	6
4. AGENDA. Modificación	8
5. RECTORÍA. Renuncia de la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia	8
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta sobre la creación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica	8
7. PROYECTO DE LEY. Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Se devuelve a comisión	9
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012	9
9. PROYECTO DE LEY. Ley de profesionalización del servicio exterior. Análisis	10
10. JURAMENTACIÓN. Representante del Área de Ingeniería en la Comisión de Régimen y del Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica	10

Continúa en la página 2

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º 1875-2012. Declaratoria de interés institucional del Encuentro nacional de estudiantes universitarios	13
RESOLUCIÓN N.º 1883-2012. Declaratoria de interés institucional del Programa Universitario de Biología Aplicada	13
RESOLUCIÓN N.º 2238-2012. Declaratoria de interés institucional de Feria Empresarial EXPOINNOVA	14
RESOLUCIÓN N.º 2326-2012. Declaratoria de interés institucional del I Congreso sobre medios de comunicación	15
RESOLUCIÓN N.º 2616-2012. Se anula la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia N.º VD-R-8782-2012	15

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5620

Celebrada el martes 27 de marzo de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5632 del jueves 17 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Luciano Alberto Segura, esposo de la Sra. María Eugenia Durán Carrillo, funcionaria del CEA, y el Sr. Adonay Arrieta Piedra, profesor de la Escuela de Derecho.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

- a. Proyecto *Ley Reguladora de Investigación Biomédica*
El Consejo de Área de Salud envía copia del oficio FM-156-3-2012, dirigido a la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicitan reenviar a estudio de comisión el proyecto de *Ley Reguladora de Investigación Biomédica* (Expediente 17.777), según una serie de razones expuestas en el oficio.
- b. Resolución VD-8782-2012
La Escuela de Formación Docente remite copia del oficio EFD-D-246-2012, dirigido a la Dra. Yamileth González García, rectora, por medio del cual solicita se suspendan los efectos de la resolución VD-8782-2012 y, a la vez, manifiesta que el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Escuela de Formación Docente no debió rechazarse, ya que no se analizan las razones de fondo del recurso.
- c. Campaña de sensibilización sobre el agua
La M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora del ProGAI, comunica, en oficio ProGAI-158-12, que con el fin de contribuir a la reversión del deterioro ambiental, se han dado a la tarea de crear mensajes de sensibilización e importancia de la gestión adecuada del agua. Para tales efectos, adjuntan una serie de mensajes para ser ubicados en el Consejo Universitario.
- d. Reunión del PAIS
El Dr. Mauricio Vargas Fuentes, director del Programa de Atención Integral de Salud, envía copia del oficio PAIS-DG-132-012, dirigido a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, Secretaria General del SINDEU, mediante el cual manifiesta su malestar por la intromisión de un grupo de representantes del SINDEU en la reunión a la que se había convocado el personal del PAIS, el pasado viernes 16 de marzo en el auditorio de la Facultad de Derecho.

e. Denominación de carreras de Ingeniería

El Ing. Edwin Solórzano Campos, M.Sc, decano de la Facultad de Ingeniería, envía copia del oficio I-086-03-2012, dirigido a la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia, mediante el cual comunica que han transcurrido 42 días hábiles desde que se solicitó información de los parámetros utilizados por la Vicerrectoría para la denominación de carreras de Ingeniería y para designar la carrera de Tecnología de Alimentos como “Ingeniería de Alimentos”, y aún no se ha recibido la respuesta.

f. Licenciatura en Marina Civil

El Ing. Edwin Solórzano Campos, M.Sc, decano de la Facultad de Ingeniería, envía copia del oficio I-087-03-2012, dirigido a la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia, por medio del cual solicita copia de la documentación que respalda la creación de la Licenciatura en Marina Civil.

g. Semana Universitaria

La Vicerrectoría de Docencia comunica, en circular VD-C-4-2012, que la Semana Universitaria de este año se llevará a cabo del 21 al 27 de abril.

h. Pases a comisiones

• Comisión de Política Académica

Solicitud de tiempo adicional para los profesores: Dra. Georgina Gómez Salas (1/8 T.C.), Bach. Ernesto Vargas Méndez (1/8 T.C.) y Dra. Gabriela Murillo Solís (1/8 T.C.)

• Comisión Especial

Analizar los documentos emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria denominados: *Cumplimiento de los términos de contrato de gestión entre el Programa de Atención Integral en Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social y Análisis de la operación y gestión administrativa del Programa de Atención Integral en Salud.*

i. Lección inaugural

El señor director del Consejo informa sobre su participación en la Lección Inaugural, el 21 de marzo, la cual fue dictada por el Dr. Ramón Vilanova Arbós, relacionada con la Ingeniería de Control.

j. Develación de la escultura *En torno al sol*

El Dr. José Á. Vargas se refiere a la develación de la escultura “En torno al sol”, donada a la Universidad de

Costa Rica por el escultor Herbert Zamora Rodríguez, y que está ubicada a un costado del Anfiteatro.

Agrega que el gesto y la actitud del escultor son dignos de ser reconocidos en la Institución.

k. Visita al Cinespa

El señor director se refiere a la visita que realizaron al Centro de Investigaciones Espaciales, con la que dieron inicio a las visitas de este ciclo, tal como lo habían acordado. Agradece a la Dra. Lela Taliashvili, directora del Cinespa, por la explicación y el informe que presentó, así como por la atención que les brindó.

l. Asamblea de Fundevi

Informa sobre su asistencia, junto a otros miembros del Consejo Universitario, a la Asamblea de Fundevi, en la que pudieron escuchar el informe de la fiscalía, del delegado ejecutivo y los planes para los años siguientes.

m. Conferencia

Se refiere a la conferencia dictada por el Dr. Román Gouberm, de la Universidad Autónoma de Barcelona: “Comunicación social y traumas sociales”.

n. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Alianza Costa Rica por carbono neutral, situación del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS), evasión fiscal, presentación del anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), Cátedra Rodrigo Carazo Odio, fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo en relación con el nombramiento del auditor en la UNED, huelga del Instituto Tecnológico, Decreto sobre la Ley de Pesca, y pago de zonaje a funcionarios de la Sede de Occidente.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

La señora rectora, Dra. Yamileth González, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Programa de Atención Integral de Salud (PAIS)

La señora Rectora da lectura a la nota que envía la Gerencia Médica de la Caja, en relación con el Programa de Atención Integral de Salud (PAIS) y en la cual reitera la disposición de prorrogar las relaciones contractuales con la Universidad de Costa Rica, por el plazo comprendido entre el 1 de abril hasta el 31 de diciembre del 2012, en las mismas condiciones del contrato vigente, para la prestación de servicios de salud en las Áreas de Montes de Oca, Curridabat, San Diego y Concepción.

b. Ley de Pesca

La señora Rectora se refiere a las acciones que han realizado con la UNA para desarrollar una estrategia conjunta entre las oficinas jurídicas de ambas instituciones, en relación con el decreto ejecutivo que elimina recursos que la Ley de Pesca le traslada a las universidades.

c. UNED

La señora Rectora se refiere al nombramiento del contralor en la UNED. Comenta que le sorprendió mucho la resolución del juez.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 11*)

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta PD-12-02-011, presentada por la Dirección en la sesión N.º 5619-4, sobre el proyecto *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente N.º 18.251.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al proyecto *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009,* para que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar y proceder al nombramiento de la persona representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso al Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 29 de marzo, 10 de mayo y 7 de junio, con el fin de atender varias invitaciones del posgrado de Derecho Agrario y Ambiental de la Universidad de Utrecht, Holanda, y de la Comisión de Asuntos Ambientales del Poder Judicial.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, nombrar al Dr. Esteban Durán Herrera como representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 27 de marzo de 2012 al 26 de marzo de 2016.

ACUERDO FIRME.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5621

Celebrada el jueves 29 de marzo de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5632 del jueves 17 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5612 y 5613, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-004, sobre la Modificación presupuestaria N.º 1-2012 a la relación de puestos institucional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2012 a la Relación de puestos institucional (R-949-2012 del 20 de febrero de 2012).
2. La Modificación presupuestaria 1-2012 tramita varios cambios en la relación de puestos: 43 reasignaciones, 11 traslados, 3 conversiones y se crean 5,25 plazas. Todo lo anterior fue avalado por la Vicerrectoría de Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 1-2012 ((OCU-R-027-2012 del 23 de febrero de 2012).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2012 a la Relación de puestos institucional por un monto de ₡767.624.602,75 (setecientos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos dos colones con setenta y cinco céntimos) y con un costo de ₡137.205.163,00 (ciento treinta y siete millones doscientos cinco mil ciento sesenta y tres colones sin céntimos)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-002, de la Comisión Especial, para la integración de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales

y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.”

2. El artículo 153, del Estatuto Orgánico determina lo siguiente:

La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:

- a. *Elaborar el temario del Congreso.*
- b. *Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.*
- c. *Fungir como órgano director del Congreso.*

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, integra una comisión especial con los señores: Ing. Ismael Mazón, quien la coordinará, el Dr. Rafael González Ballar, el Dr. Angel Ocampo Álvarez, el Dr. Alberto Cortés Ramos, el Lic. Héctor Monestel Herrera, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas y la señorita Sofia Cortés Sequeira, para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora. Esta comisión tendrá de plazo hasta febrero de 2012.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 13, del jueves 15 de diciembre de 2011, propone incorporar a la Srta. Rebeca Sura Fonseca, representante estudiantil, a la Comisión Organizadora del VII Congreso.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5603, artículo 14, del jueves 15 de diciembre de 2011, propone la ampliación del plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso y la definición del procedimiento en caso de que no fuera presentada, y acuerda ampliar el plazo al 8 de febrero de 2012. En caso de no hacerlo, el Consejo Universitario hará la recomendación correspondiente.
6. En la reunión celebrada el día 10 de febrero de 2012, la Comisión Especial analizó las ternas remitidas por la comunidad universitaria.

7. Es necesario elegir un miembro suplente por cada una de las áreas académicas, de forma que, en caso de ser necesario, reemplace al titular.
8. Las personas propuestas por cada área académica son las siguientes:

ÁREA	FACULTAD, ESCUELA O SEDE	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ciencias Básicas	Escuela de Biología	Dr. Manuel María Murillo Castro
Ciencias Básicas	Escuela de Matemática	M.Sc. Orietta Protti Ramírez
Salud	Escuela de Tecnologías en Salud	M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón
Salud	Instituto Clodomiro Picado	Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Salud	Instituto de Investigaciones en Salud	Dra. Patricia Cuenca Berger
Ciencias Agroalimentarias	Escuela de Economía Agrícola	M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Ciencias Agroalimentarias	Escuela de Agronomía	Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini
Ciencias Agroalimentarias	Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Agrícola	Ing. Edwin Solórzano Campos
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Química	Ing. Hernán Camacho Soto
Ingeniería	Escuela de Ingeniería Civil	Ing. Antonio Sánchez Fernández
Artes y Letras	Escuela Filología Lingüística y Literatura	Dr. Jorge Murillo Medrano
Artes y Letras	Escuela de Artes Musicales	Lic. Luis Diego Herra Rodríguez
Artes y Letras	Escuela de Lenguas Modernas	Máster Roxana Chévez Herra
Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Dra. Alejandrina Mata Segreda
Ciencias Sociales	Instituto Investigaciones Jurídicas	M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños
Ciencias Sociales	Decano Facultad	Francisco Enríquez Solano
Ciencias Sociales	Escuela de Psicología	Manuel Martínez Herrera
Sedes Regionales	Guanacaste	Dr. Édgar Solano Muñoz
Sedes Regionales	Pacífico	M.L. Marjorie Jiménez Castro
Sedes Regionales	Atlántico	MPh. Jimmy Washburn Calvo

9. Las personas propuestas para representar al Sector Administrativo son las siguientes:
 - M.Sc. Walther González Barrantes, Vicerrectoría de Administración
 - Lic. César Augusto Parral, Vicerrectoría de Investigación
 - Lic. Javier Fernández Lara, Consejo Universitario
10. Los representantes estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son:

David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora
1. Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:
 - Ciencias Agroalimentarias: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo
 - Área de Salud: Dra. Yamileth Angulo Ugalde
 - Ciencias Sociales: M.Sc. Francisco Enríquez Solano
 - Artes y Letras: Dr. Jorge Murillo Medrano
 - Ciencias Básicas: Dr. Manuel María Murillo Castro
 - Sedes Regionales: M.L. Marjorie Jiménez Castro
 - Ingeniería: Ing. Edwin Solórzano Campos

ACUERDA

2. Elegir como representante del sector administrativo en la Comisión Organizadora del VII Congreso al Lic. Javier Fernández Lara; M.Sc. Walther González Barrantes, suplente.
3. Los representantes estudiantiles de la Comisión Organizadora del VII Congreso nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora. Posteriormente, la Federación nombrará a los suplentes.
4. Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:
 - Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini
 - Área de Salud: Dra. Patricia Cuenca Berger
 - Ciencias Sociales: Dra. Alejandrina Mata Segreda
 - Artes y Letras: Máster Roxana Chévez Herra
 - Ciencias Básicas: M.Sc. Orietta Protti Ramírez
 - Sedes Regionales: Dr. Édgar Solano Muñoz
 - Ingeniería: Ing. Antonio Sánchez Fernández
5. Nombrar como Presidente de la Comisión al M.Sc. Francisco Enríquez Solano.
6. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para conocer a continuación un informe de la señora rectora, Dra. Yamileth González García, sobre la renuncia de la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia.

ARTÍCULO 5. La señora rectora, Dra. Yamileth González García, informa acerca de la renuncia de la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Docencia.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CE-DIC-11-011, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5608-3, sobre la propuesta de creación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 4 inciso f) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica dispone:

Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

f) Compromiso con el medio ambiente: fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

2. Con el afán de lograr la armonía con la naturaleza, la Institución ha realizado, históricamente, una serie de esfuerzos. Como ejemplo de lo anterior, en el año de 1994 el Consejo Universitario promulgó las *Políticas de Conservación del Ambiente*, que en el artículo 7 señala:

Artículo 7: Es deber de la Universidad impulsar la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinadas al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.

3. *Las Políticas de la Universidad de Costa Rica* para los años 2010-2014, específicamente en su punto 5.2.1, establecen:

La Universidad de Costa Rica...

5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

4. La Universidad de Costa Rica ha llegado a poseer dentro de su patrimonio una amplia diversidad de fincas, que tienen áreas con una riqueza natural de importancia para la conservación de varias especies de flora y fauna propias de las distintas regiones, lo que contribuye al mantenimiento de la diversidad genética de muchas especies, así como a preservar los diferentes microclimas. Además, dentro de estas áreas, la Institución cuenta con una extensa variedad de reservorios, bancos de germoplasma y colecciones de leguminosas comestibles, maíz y algunos frutos tropicales, entre otras colecciones naturales.
5. El crecimiento futuro de la comunidad universitaria y el subsiguiente aumento en la demanda por infraestructura, se constituyen en un factor determinante por el cual la Universidad de Costa Rica necesita resguardar aquellas áreas dentro de las diversas fincas pertenecientes a la Institución o que se encuentren bajo su administración y que por sus características deban afectarse a un régimen especial que salvaguarde sus riquezas naturales.
6. La preservación y mantenimiento de las áreas naturales de las diversas fincas de la Universidad de Costa Rica, le permitirá a la Institución fortalecer su acción sustancial, entendiéndose por esto la investigación, docencia y acción social desarrolladas en la Universidad.
7. La creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas es consecuente con el objetivo de la Universidad de Costa Rica por convertirse en una

institución carbono-neutro (acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 5539, en su artículo 8, del día jueves 2 de mayo de 2011).

8. Existe disposición por parte de las autoridades universitarias, de los responsables de las áreas por afectar al sistema de conservación, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), desde sus respectivas competencias, para contribuir con la conservación de todas aquellas áreas que atesoran las riquezas naturales patrimonio de la Universidad.
9. El Plan de Ordenamiento de las áreas verdes da la competencia a la Comisión Foresta Universitaria, entre otras instancias universitarias, para coordinar con la Escuela de Biología, sobre el manejo y conservación del Jardín Botánico José María Orozco y la Reserva Forestal Leonelo Oviedo, por lo que la Unidad Especial de Investigación del sistema de áreas protegidas propuesta deberá considerar dichas competencias.

ACUERDA:

1. Dar por recibida la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Comisión de Política Académica que, de acuerdo con los artículos 124, 125 y 129 del Estatuto Orgánico, elabore la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, y la presente a más tardar el 20 de abril de 2012, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.
3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que considere los siguientes elementos básicos para la creación de la Unidad Especial de Investigación:
 - Se sugiere el nombre de Unidad Especial Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación de la red.
 - Dicha unidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación requiere para su funcionamiento un consejo asesor y adoptar una estructura de red.
 - La operación de esta unidad de investigación requiere la formulación de un reglamento particular que regule el funcionamiento del sistema de conservación.

- A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirían cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes unidades: Reserva Forestal *Leonelo Oviedo*, Jardín Botánico *José María Orozco*, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental de Ganado Lechero *Alfredo Volio Mata*, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit*, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque *Ramón Álvarez*, Reserva Biológica *Alberto Manuel Brenes*, Recinto 2 Santa Cruz y Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), y cualquier otra que se considere pertinente.

Recomendar como insumo para el funcionamiento inicial de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas los siguientes recursos:

- Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
- Un tiempo completo administrativo profesional A
- Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario continúa con la exposición del dictamen CEL-DIC-11-028, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5619-6, sobre el proyecto *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales*. Expediente N.º 17.914.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la solicitud del Ing. Agr. Claudio Gamboa, coordinador de la Comisión, de devolver el caso a la Comisión con el fin de que se tomen en consideración las observaciones emitidas en el plenario.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la solicitud, a la luz de la observaciones emitidas en el plenario en la sesión 5620-artículo 5, en torno a la propuesta de la Dirección PD-12-02-11, para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, para que sea una comisión especial la que analice el proyecto *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reformas del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009*. Expediente N.º 18.251.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la

Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente 18.251.

2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario, mediante oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011, para la emisión del respectivo criterio institucional.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal* (oficio CU-AL-11-12-048).
4. El plenario del Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5619 y 5620, del 22 y 27 de marzo de 2012, respectivamente, analizó la propuesta de la Dirección (PD-12-02-011) y consideró pertinente que se incorporara el criterio de especialistas en los ámbitos que abarca el proyecto.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, para que sea una comisión especial la que analice el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente 18.251.

ARTÍCULO 9. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta sobre el proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior.* Expediente N.º 18.255.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el análisis del proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior.* Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 10. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a la juramentación del Dr. Esteban Durán Herrera, representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académica, y del M.Sc. Jhymer Rojas Vásquez, director de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5620 artículo 4
Martes 27 de marzo de 2012

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
MONTO SUPERIORES					
Rita Jiménez Aguilar OAICE	Docente Interina	Winnipeg, Canadá	Actividad: Del 23 al 27 de abril Itinerario: Del 22 al 28 de abril	Universidad de Manitoba: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00	Pasaje aéreo \$980,00 Visa \$160,00 Total: \$1.140,00
<p>ACTIVIDAD: Visita a la Universidad de Manitoba, Canadá</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Manitoba y Universidad de Costa Rica.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Representar a la señora Directora de la OAICE, apoyar el inicio de las actividades que se realizarán en el marco del convenio y negociar la apertura de nuevos programas que permitan el intercambio de estudiantes de ambas universidades e incentivar la internacionalización de la UCR.</p>					
Ligia Rojas Valenciano Escuela de Enfermería	Docente Catedrática	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 9 al 12 de mayo Itinerario: Del 8 al 13 de mayo	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$524,60 Fundevi: Inscripción \$200,00 Total: \$724,60	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Pasaje aéreo, \$1.560,00 Total: \$2.560,00
<p>ACTIVIDAD: VI Congreso de Educación en Enfermería. "Calidad de la Educación Superior, Calidad en el Cuidado de Enfermería".</p> <p>ORGANIZA: Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República de Argentina.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización en los temas: mejoramiento en la calidad de la educación en Enfermería, formación por competencias en Enfermería, desarrollo de posgrados, migraciones en Enfermería y la movilidad internacional. Presentará la Proyección del Programa de Enfermería Basada en la Evidencia de la Escuela de Enfermería. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
Floria Bertsch Hernández CIA	Docente Catedrática	Mar del Plata, Argentina	Actividad: Del 16 al 20 de abril Itinerario: Del 14 al 28 de abril Vacaciones: Del 23 al 27 de abril	Fundevi: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Total: \$1.250,00	Pasaje aéreo \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: XIX Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo y XXIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Argentina de la Ciencia del Suelo.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará como expositora en una mesa redonda sobre las Rondas Interlaboratoriales y junto con otros compañeros presentará dos ponencias. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
Eulile Vargas Villalobos Oficina de Bienestar y Salud	Administrativa Jefe A	Distrito Federal, México	Actividad: Del 9 al 12 de abril Itinerario: Del 8 al 13 de abril	Fundevi: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Inscripción \$250,00 Total: \$750,00	Pasaje aéreo \$845,33 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$413,00 Total: \$1.258,33

VIÁTICOS

Sesión N.º 5620 artículo 4 Martes 27 de marzo de 2012 Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p>ACTIVIDAD: 5a Conferencia Latinoamericana y 4a Conferencia Interamericana de Promoción y Educación para la Salud, incluidos los Cursos Precongreso.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud (UIPES).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización en el campo de la educación para la salud y de la promoción de la salud. Participará como panelista en la sesión: "Movimiento Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud." <i>(Solicitar detalles en el acta respectiva)</i></p>					
Carlos Henríquez Henríquez Sede Regional del Atlántico Docencia	Docente Catedrático	Mar del Plata, Argentina	Actividad: Del 16 al 20 de abril Itinerario: Del 14 al 28 de abril Vacaciones: Del 23 al 27 de abril	Fundevi: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.050,00 Asociación Costarricense de la Ciencia del Suelo: Inscripción \$250,00 Total: \$1.300,00	Pasaje aéreo \$1.464,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: XIX Congreso Latinoamericano y XXIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Sociedad Latinoamericana de la Ciencia del Suelo.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Interpolación de variables de fertilidad de suelo mediante análisis Kriging y su validación". Invitado como moderador de una mesa redonda.</p>					
Yamileth González García Rectoría	Rectora (3)	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 24 al 28 de abril Itinerario: Del 19 al 30 de abril		Pasaje aéreo \$1.590,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$3.225,60 Total: \$4.815,60
<p>ACTIVIDAD: II Encuentro de Mujeres Líderes de las Instituciones de Educación Superior de las Américas y Congreso de las Américas sobre Educación Internacional</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Organización Universitaria Interamericana (OUI).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: El Congreso tendrá como objetivo principal reunir a los actores implicados en el sector de la educación internacional y profundizar las relaciones estratégicas en la construcción de este espacio común de internacionalización para las Américas. El 23 de abril se le rendirá un homenaje de parte de la OUI.</p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN N.º R-1875-2012

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día diez de abril del año dos mil doce. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 9 de abril de 2012 la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, así como los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, presentan la solicitud a este despacho para declarar de interés institucional el ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS 2012, que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2012 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el auditorio *Alberto Brenes Córdoba* de la Facultad de Derecho.
2. Que esta actividad es una iniciativa estudiantil para la cooperación y articulación del movimiento estudiantil universitario y que esta siendo convocada por las federaciones estudiantiles de las 5 universidades públicas (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Técnica Nacional e Instituto Tecnológico de Costa Rica).
3. Que el Encuentro Nacional de Estudiantes Universitarios fomentará un espacio de participación estudiantil entre dichas universidades donde se discutirán problemáticas universitarias y nacionales de la actualidad.
4. Que bajo los principios de innovación dentro del movimiento estudiantil este congreso pretende la reactivación de las luchas por las mejoras en la educación pública universitaria.
5. Que este Encuentro marcará un precedente e impulsará otras actividades que nazcan del seno del movimiento estudiantil; como un futuro Congreso Estudiantil.
6. Que el Encuentro Nacional de Estudiantes Universitarios tiene los siguientes objetivos:
 - Organizar al movimiento estudiantil en cuanto a ejes prioritarios que se definirán en dicho encuentro.
 - Unir al movimiento estudiantil de las 5 universidades públicas por medio de un espacio de discusión.
 - Abrir canales de comunicación activos entre las 5 federaciones.
 - Iniciar la organización del Congreso Nacional Estudiantil Universitario.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS 2012, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y al Consejo Universitario.
3. Solicito al Consejo Universitario su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-1883-2012

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día diecisiete de abril del año dos mil doce. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio VAS-DG-38-2012 la Vicerrectoría de Acción Social solicitó a este despacho declarar de interés institucional el Programa Universitario de Biología Aplicada (PUA), el cual es coordinado por el M.Sc. Axel P. Retana Salazar.
2. Que dicha propuesta fue avalada por el Consejo Académico de la Vicerrectoría de Acción Social, en sesión ordinaria 03-12, celebrada el 15 de marzo de 2012.
3. Que inicialmente este programa se denominó con el nombre de Programa Universitario de Desarrollo Agrario y que luego de que el Consejo Científico del Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas, en sesión ordinaria N° 02-2010 ratifica la conveniencia y pertinencia de que se continúe con esta iniciativa, cambia de nombre a Programa Universitario de Biología Aplicada.
4. Que entre el desarrollo y logros del Programa se destacan los siguientes:
 - Proyección en comunidades articulando diferentes grupos sociales.
 - Capacitación de pequeños productores en comunidades puntuales.
 - Vinculación con otros proyectos, tanto de acción social como de investigación.
 - Promover la investigación-acción desde las ciencias naturales.

- Organizar y promover actividades de capacitación para los sectores profesionales y de extensión.
 - Organizar y promover actividades de capacitación de nivel internacional.
 - Generar material que sirva de apoyo a los agricultores y público en general.
 - Promover la interacción entre estudiantes de diferentes carreras y la interacción con las comunidades mediante el desarrollo de objetivos específicos.
 - Promover la interdisciplinariedad.
 - Promover que trabajos de graduación y tesis sean de impacto en las comunidades.
 - Promover las vinculaciones con instituciones extranjeras para beneficio mutuo.
 - Inclusión de los estudiantes en los procesos de formación en el exterior.
5. Que el Programa Universitario de Biología Aplicada es una iniciativa productiva que además ha captado fondos para las actividades indicadas en el considerando anterior, desde organismos de apoyo externo.
 6. Que promueve activamente la incorporación de estudiantes en proyectos de investigación con objetivos de acción social incluidos y se promueve la capacitación en el exterior de profesionales y estudiantes como la posibilidad de traer especialistas del exterior con el mismo fin.
 7. Que ha logrado crear conciencia crítica y al mismo tiempo se ha fomentado el uso de los conocimientos adquiridos en la academia para una aplicación directa a la solución de problemas de los agricultores.
 8. Que esta estrategia ha logrado una perfecta vinculación entre la acción social y la investigación de campo, de directa aplicación al medio agrícola, llenando una demanda constante de algunos sectores menos favorecidos que consideran que la universidad no se proyecta en ellos.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional el Programa Universitario de Biología Aplicada (PUA) (ED-2109), para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Programa Universitario de Biología Aplicada, al Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas, a la Vicerrectoría de Acción Social y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-2238-2012

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil doce. Yo, Ramiro Barrantes Mesén, Rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio EAN-O-475-12, el MAE. Carlos Murillo Scott, Director de la Escuela de Administración de Negocios, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la actividad denominada *Feria Empresarial - EXPOINNOVA*.
2. Que esta actividad se llevará a cabo en el parqueo y edificio de Ciencias Económicas y está programada para el sábado 23 de junio del 2012.
3. Que la citada Unidad Académica aportará los recursos financieros necesarios para la divulgación y publicidad de la actividad, así como para los materiales y equipos que requieren los distintos proyectos; además que se espera contar con el apoyo financiero de varias empresas y de la banca, para atender los gastos en materiales para la conformación de los stands, algunos servicios contratados para el realce de los diversos proyectos, así como para los premios y reconocimientos de las mejores ideas de negocios.
4. Que en esta actividad participarán los Planes de Negocios que producen los estudiantes de cuarto año de la cátedra *Empresariedad e Innovación*.
5. Que aproximadamente serán 50 microemprendimientos que presentarán 250 estudiantes, incluidos 50 grupos que representarán a cada una de las seis Sedes y Recintos que imparten la carrera de Dirección de Empresas.
6. Que esta feria pretende evidenciar el desarrollo del espíritu emprendedor como eje transversal de la carrera.
7. Que se estima la posibilidad de que se unan a esta actividad los mejores microemprendimientos desarrollados por los Adultos Mayores y las Jefas de Hogar de los programas sociales: *“Mujeres construyendo un Mejor Futuro”* y *“Emprendedores de Oro”*.
8. Que el compromiso es aportar buenas ideas de negocios con los máximos estándares de calidad académica y profesional, dentro de los más altos principios y valores, evidenciando ante todo solidaridad, espíritu de servicio y responsabilidad social.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: Feria Empresarial “EXPOINNOVA”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Administración de Negocios y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.
3. Sensibilizar sobre alfabetización mediática e informacional en el contexto de la promoción, garantía y cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.
4. Conformar una red internacional con docentes, investigadores(as) y organizaciones que trabajan la temática de alfabetización mediática e informacional.

Ejes temáticos de las investigaciones y ponencias:

1. *Socialización y construcción identitaria*: La influencia de los medios de comunicación en la construcción de las identidades individuales, comunitarias, locales, nacionales y globales.
2. *Educación*: Espacios de aprendizaje formal y no formal.
3. *Salud Integral*: Entendida como un estado dinámico y variable, individual y colectivo, de bienestar físico, mental y social que apunta al disfrute de una vida con calidad, y no sólo a la ausencia de afecciones o enfermedades.
4. *Legislación y políticas públicas*: La evolución de los medios de comunicación y los cambios en las regulaciones y políticas públicas.
5. *Responsabilidad social*: Acciones congruentes con los intereses de la sociedad y el desarrollo sostenible. Basadas en comportamiento ético e integradas a las actividades desarrolladas por la organización.

RESOLUCIÓN N.º R-2326-2012

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día tres de mayo del año dos mil doce. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio PRIDENA-040-12, la MSW. Carmen María Castillo Porras, Coordinadora Técnica del Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (PRIDENA), solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la actividad denominada *I Congreso de Centroamérica y el Caribe sobre medios de comunicación, personas menores de edad y jóvenes: “Alfabetización informacional y mediática”*.
2. Que la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en conjunto con el PRIDENA llevarán a cabo la citada actividad los días 4, 5 y 6 de setiembre de 2012, en el Auditorio de la Ciudad de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.
3. Que el Congreso se dirige a docentes, investigadores(as), estudiantes, profesionales, representantes de los medios de comunicación, productoras y productores de contenido, tomadores(as) de decisión, estudiantes y organizaciones (ONGs, privadas y públicas) de la Región que trabajan con las personas menores de edad y jóvenes en los ámbitos de la educación, la información, los medios de comunicación, tecnología, salud, entre otros.
4. Que este Congreso busca promover el diálogo y la reflexión sobre la temática de la alfabetización informacional y mediática en la Región.

OBJETIVOS:

1. Propiciar el intercambio de conocimiento, opiniones y experiencias sobre la alfabetización mediática e informacional de niños, niñas y adolescentes.
2. Dar a conocer proyectos de investigación y las iniciativas de las organizaciones que trabajan con personas menores de edad y medios de comunicación.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: I Congreso de Centroamérica y el Caribe sobre medios de comunicación, personas menores de edad y jóvenes: “Alfabetización informacional y mediática”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-2616-2012.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del dieciséis de mayo de dos mil doce.

Conoce este Despacho el recurso de apelación incoado contra la resolución de la Vicerrectoría de Docencia No. VD-R-8782-2012.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2012, la señora María Martha Camacho Álvarez, en su condición de Directora de la Escuela de Formación Docente y por las razones que indicó, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución de la Vicerrectoría de Docencia N.º VD-R-8782-2012.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 356.1) de la *Ley General de la Administración Pública*, esta Rectoría por oficio R-1787-2012, solicitó el criterio técnico legal a la Oficina Jurídica. Criterio que fue evacuado mediante oficio OJ-507-2012 y que más adelante se citará en extenso.

TERCERO: Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En relación con el recurso de apelación incoado por la señora camacho Álvarez, esta Rectoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356) de la *Ley General de la Administración Pública*, esta Rectoría consultó el criterio legal a la Oficina Jurídica,--órgano técnico jurídico asesor de la Institución--, y esa Oficina indicó en su oficio OJ-507-2012:

“...Doy respuesta a sus oficios R-1557-2012, R-1619-2012 y R-1787-2012, mediante los cuales somete a nuestra consideración el Recurso de Apelación interpuesto por la Escuela de Formación Docente contra la resolución VD-R-8782-2012, así como otras gestiones referentes a la resolución citada.

La creación de carreras universitarias y la aprobación de planes de estudios son procesos diferentes aunque estrechamente relacionados. La creación de una carrera universitaria comprende una serie de aspectos estructurales que exceden la materia curricular propia del plan de estudios. La resolución VD-R-8782-2012 se refiere específicamente a la creación de varias carreras interdisciplinarias, pero omite el tema del plan de estudios.

La creación de una carrera universitaria es un acto que, de acuerdo con una tipología comúnmente aceptada en el derecho administrativo, se clasifica como “acto administrativo complejo”. A diferencia del acto simple que constituye la emisión de la voluntad de un órgano de la Administración en un solo tracto o lapso de tiempo, el acto complejo se configura a partir de un conjunto sucesivo y ordenado de etapas en las que por lo general intervienen diferentes

órganos a los que se le puede atribuir competencias diversas (consultivas, resolutorias, homologatorias, periciales etc.).

En el derecho universitario, por la orientación democrática de su concepto de “comunidad” (artículo 1 del Estatuto Orgánico), este tipo de actos complejos son muy frecuentes, al constituirse por el concurso de voluntades de diferentes órganos o representaciones.

El proceso de creación de una carrera interdisciplinaria se encuentra regulado en el *Reglamento de Carreras Interdisciplinarias*. Con base en dichas disposiciones se puede afirmar que la creación de una carrera interdisciplinaria (y la del plan de estudio como elemento vinculado) se compone de las siguientes etapas:

- a. Fase de iniciativa (Asambleas de Escuela, organismos encargados de la planificación, grupos de profesores)
- b. Fase de estudio de factibilidad (comisión nombrada por Vicerrectoría de Docencias)
- c. Fase de preparación del plan de estudios (comisión nombrada por Vicerrectoría de estudios)
- d. Fase consultiva ante las unidades académicas interesadas y ante la Vicerrectoría de Docencia.
- e. Fase consultiva ante la OPES y CONARE
- f. Fase aprobación formal de la Vicerrectoría de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas.

Este es el proceso que se colige de la relación sistemática entre el *Reglamento de Carreras Interdisciplinarias* y el Estatuto Orgánico. Esta Asesoría considera que este proceso confuso y enrevesado merece una urgente modificación, pero es el proceso vigente. Es probable que los vicios que aquí se señalan encuentren su origen en la anómala técnica reglamentaria utilizada en el *Reglamento de Carreras Interdisciplinarias*.

Se trata de etapas que tienen un orden sucesivo y que no pueden ser trastocadas, traslapadas ni omitidas. Consideramos en tesis de principio que la alteración u omisión de estas fases acarrea vicio de nulidad que podría ser relativa o absoluta, según se pueda o no retrotraer el procedimiento con el propósito de subsanar o reponer alguno de los elementos que componen este acto complejo.

Hubiera sido deseable que la Vicerrectoría de Docencia al conocer el recurso sub examine en la fase de revocatoria se hubiera pronunciado sobre el fondo de los alegatos expuestos, principalmente por la Escuela de Formación Docente, que manifestó su inconformidad. Mediante un tecnicismo fundado en la supuesta inexistencia de derechos subjetivos o personales diferenciados afectados, la Vicerrectoría de Docencia optó por rechazar de plano el recurso, denegar su

elevación al órgano de alzada (Rectoría) y no pronunciarse sobre los argumentos de fondo planteados.

Considera esta Oficina que la normativa universitaria al establecer la figura de “unidades académicas que pudieran resultar afectadas” (artículo 200 del Estatuto Orgánico en relación con el artículo 5 inciso a) del *Reglamento de Carreras Interdisciplinarias*) las coloca en una situación jurídica favorable a la recurribilidad de los actos que puedan afectarlas, de suerte que debe hacerse en estos casos una excepción a la regla (no absoluta) de que solo existe legitimación ad causam activa en los casos de afectación de intereses subjetivos diferenciados.

Revisada la documentación remitida a esta Oficina, concluimos que la resolución VD-R-8782-2012 adolece de vicios de nulidad en diferentes momentos de su proceso de emisión.

1. En lo que corresponde a la fase de iniciativa, los artículos 99 bis y 197 del Estatuto Orgánico disponen que corresponde a las unidades académicas involucradas por medio de un acto emanado de sus Asambleas de Escuela. De forma correlacionada el artículo 4 del Reglamento de Carreras Interdisciplinarias atribuye la iniciativa en esta materia primordialmente a las Asambleas de Escuela. La resolución VD-R-8782-2012 (ni en sus *considerandos* y por omisión de *resultandos*) no da cuenta de que la creación de las carreras interdisciplinarias y la consecuente aprobación de los planes de estudios hayan surgido de una iniciativa debidamente formalizada de las Unidades Académicas a través de sus máximos órganos colegiados. La resolución VD-836-2012 no aclara este punto y se refiere a “un proceso de reflexión de aproximadamente 11 meses” y a los informes de cada comisión compartida.
2. La normativa se refiere a un informe de factibilidad que debe rendir una comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia. La revisión de la documentación no da cuenta del nombramiento de esta comisión ni del respectivo informe que debe rendir. De igual forma, la resolución impugnada no se refiere a esta fase del proceso en los acápites donde esta información o antecedente debe figurar. Sí se hace mención a las propuestas que las comisiones compartidas hicieron en los últimos meses del año 2011.
3. La resolución impugnada se limita a la creación de carreras. No hay referencia alguna a los planes de estudio, si se mantienen vigentes los que actualmente se imparten o bien el momento oportuno para su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 del Estatuto Orgánico.
4. La resolución impugnada se refiere a actos llevados a cabo por unas comisiones denominadas “compartidas”. No queda claro si se trata de las comisiones a las que refiere el artículo 4 del *Reglamento de Carreras*

Interdisciplinarias y en qué medida estas comisiones llevaron a cabo competencias propias de las Asambleas de Escuela.

5. La resolución crea una estructura denominada Consejo Asesor de Carreras Interdisciplinarias. La utilización de esa nomenclatura no deja claro si se trata del Consejo de Carrera (nomenclatura utilizada también por el artículo 199 del Estatuto Orgánico) al que refiere el artículo 6 del Reglamento que rige la materia. Si esto es así existen diferencias fundamentales entre la Resolución VD-R-8772-2012 y la normativa vigente, en lo que a la conformación de este órgano se refiere y a sus funciones. Por otra parte, la instalación de estos Consejos debe efectuarse una vez aprobados los planes de estudio, circunstancia sobre la cual la resolución es omisa, como se ha concluido en el punto N°. 3 anteriormente expuesto.
6. Al no hacer referencia ni prever la aprobación de los planes de estudio (o la ratificación de los actuales) no se verificaron los demás pasos a que hemos hecho referencia y que de toda suerte quedaron suspendidos por la resolución R-1708-2012 de la Rectoría.
7. El Reglamento que rige la materia dispone que las carreras deben crearse por un plazo definido, con previsión del número de generaciones para proteger los derechos estudiantiles. La resolución crea de manera indefinida las carreras interdisciplinarias y de esta forma transgrede el artículo 4 del Reglamento de cita.

El elenco de estos vicios es suficiente para anular la resolución impugnada y detener el análisis de otros argumentos que han sido esgrimidos por diferentes sectores. En consecuencia, recomendamos acoger el Recurso de Apelación interpuesto por la Escuela de Formación Docente y anular la resolución por vicios de nulidad absoluta. Verificada la anulación no resulta necesario referirse a los demás recursos que fueron interpuestos con posterioridad y que deben ser archivados por falta de interés actual mediante resolución debidamente comunicada a las partes.

Por último, esta Asesoría aclara que el presente dictamen se refiere estrictamente a los aspectos jurídico-procesales propios de la materia y en modo alguno desvirtúa los eventuales méritos y fines académicos de la propuesta. Corresponde a la Rectoría definir la política y los procedimientos que deben seguirse en esta dirección una vez anulada la resolución impugnada...”.

SEGUNDO: Es claro que conforme al elenco de hechos jurídicos indicados por la Oficina Jurídica, la resolución impugnada padece de vicios legales que hacen imposible que surta efectos jurídicos, ya que dichos vicios son de tan magnitud que la hacen nula.

Finalmente conviene indicar que la Oficina Jurídica analizó la

situación jurídica procesal propios de esta materia y no desvirtúa los méritos y fines académicos de la propuesta. En razón de lo anterior esta Rectoría insta a la Unidades Académicas vinculadas en este proceso, a que de manera consensuada y en el marco normativo institucional se concerte una nueva propuesta en virtud de la importancia del tema de fondo.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136.2) de la *Ley General de la Administración Pública* acoge el criterio de la Oficina Jurídica externado y por ende acoge el recurso de apelación incoado y por ende acuerda anular la resolución VD-R-8782-2012.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE: Acoger la recomendación hecha por la Oficina Jurídica en su oficio OJ-507-2012 y por ende se anula la resolución de la Vicerrectoría de Docencia N.º VD-R-8782-2012, por las razones expuestas en la presente resolución administrativa.

En cuanto a los demás recursos, éstos se archivan por falta de interés actual. Todo lo anterior con fundamento en lo indicado por la Oficina Jurídica en su oficio OJ-0356-2012 y a lo establecido en el artículo 136.2) de la *Ley General de la Administración Pública*.

NOTÍFIQUESE:

1. A la Vicerrectoría de Docencia.
2. A la Dirección de la Escuela de Formación Docente.
3. Publíquese en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. Yamileth González García
Rectora